



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 185-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 022-2019- GM/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal y; Resolución de Alcaldía N° 45-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019 de la Municipalidad Provincial en Piura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal- señalado en el considerando precedente-, en su artículo 6°, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019 de la Municipalidad Provincial en Piura, se designó a la Licenciada en Administración, Sra. **IRMA RIVAS VIVENCIO**, en el cargo de Gerente de Planificación y Desarrollo;

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia Municipal propuso se emita la Resolución de Alcaldía que designe a la Licenciada en Administración de Empresas, Sra. **PAMELA YANINA BENITES MENDOZA**, para que desempeñe las funciones de Gerente de Planificación y Desarrollo;



Que, en ejercicio del cargo de Alcalde provincial y por convenir al servicio, por la dinámica propia de la administración local, resulta necesario proceder a designar a un profesional en el cargo Gerente de Planificación y Desarrollo; por ello, tomando en cuenta la experiencia profesional de la Licenciada en Administración de Empresas, Sra. **PAMELA YANINA BENITES MENDOZA**, la Gerencia Municipal a través del Informe del Visto ha considerado proponer que se le designe en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, que contempla la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019 de la Municipalidad Provincial en Piura, que designó a la Licenciada en Administración, Sra. **IRMA RIVAS VIVENCIO**, en el cargo de Gerente de Planificación y Desarrollo, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Licenciada en Administración de Empresas, Sra. **PAMELA YANINA BENITES MENDOZA**, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- La servidora municipal, Licenciada en Administración, Sra. **IRMA RIVAS VIVENCIO**, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de las Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, a las interesadas y áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE